

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Carlos III

- 8** *EXTRACTO de la Resolución de 8 de julio de 2021, del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se aprueba la Convocatoria 2021 de ayudas para la realización de Proyectos Interdisciplinarios de I+D del Programa de estímulo a la investigación de jóvenes doctores para la realización de Proyectos de I+D, financiada en el marco del convenio plurianual entre la Administración de la Comunidad de Madrid y la Universidad Carlos III de Madrid para la regulación del marco de cooperación en el sistema regional de investigación científica e innovación tecnológica, relativo a los años 2019-2024.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>): número de BDNS: 574494.

Primero

Beneficiarios

Investigadores contratados por la Universidad Carlos III de Madrid, que cumplan las condiciones siguientes:

1. Ser investigador docente e investigador en activo de la Universidad Carlos III de Madrid, con contrato en vigor o compromiso de contratación hasta la finalización de estas ayudas.
2. Ser Doctor habiendo defendido su primera tesis doctoral con posterioridad al 1 de enero de 2011. En la aplicación de esta condición se tendrán en cuenta las medidas de apoyo a la investigación para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la Universidad Carlos III de Madrid, aprobadas por su Consejo de Gobierno en sesión de 12 de julio de 2007.
3. Ningún investigador podrá solicitar ni participar simultáneamente en más de una solicitud de ayuda.
4. No podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los investigadores que hayan sido Investigadores Principales de un proyecto de la convocatoria 2019.

En la valoración de las propuestas se priorizarán aquellas en las que alguno de los investigadores principales del proyecto sea o haya sido beneficiario de la Convocatoria de Atracción de Talento de la Comunidad de Madrid en su modalidad 2.

Segundo

Objeto y duración

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas para la realización de proyectos de I+D liderados por jóvenes doctores de la Universidad Carlos III de Madrid, de naturaleza interdisciplinar y con una duración de dos años, salvo los supuestos de ampliación en los términos del artículo 11 de las bases de la convocatoria.

Tercero

Bases reguladoras

Resolución de 5 de julio de 2019, del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de apoyo a la realización de proyectos interdisciplinarios de I+D para jóvenes investigadores de la Universidad Carlos III de Madrid 2019-2022, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 16 de julio de 2019, y su modificación de 20 de junio de 2021, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio de 2021.

Cuarto*Cuantía*

La financiación de esta convocatoria se realizará con cargo al subconcepto 78200 del programa 466A “Investigación e Innovación” del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid que será de hasta 1.231.430 euros con la siguiente distribución:

- Primera anualidad (2022): hasta 615.715 euros.
- Segunda anualidad (2023): hasta 615.715 euros.

Quinto*Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente a la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y finalizará el día 8 de septiembre de 2021 a las 23:59 horas.

Las solicitudes se grabarán en la aplicación informática disponible al efecto en el Portal del Investigador, donde se aportará la documentación que se detalla en el siguiente apartado, siendo obligatoria la utilización de los modelos disponibles que podrán descargarse en la aplicación. La solicitud se formalizará por el/la investigador principal que actúe como coordinador del proyecto en el Registro General de la Universidad, de forma telemática a través del Registro electrónico, mediante la presentación en el mismo de una instancia general dirigida al Servicio de Investigación a la que se adjuntará el justificante final generado por la aplicación, que deberá entregarse firmado por el/la solicitante.

Sexto*Otros datos*

La documentación a incluir en la solicitud será la siguiente:

- Programa científico-técnico que incluya la descripción del proyecto interdisciplinar, los dos investigadores principales, la composición del equipo investigador, las áreas de especial interés del Anexo I a las que se asocia dicho proyecto, y si procede, un apartado sobre aspectos éticos relevantes y su toma en consideración en el proyecto, que no excederá de quince páginas. El programa científico-técnico recogerá la actividad a desarrollar en un período de dos años. Se deberá indicar específicamente la naturaleza interdisciplinar de la propuesta, así como justificar la pertenencia de las líneas de investigación de los investigadores principales a dos áreas de investigación diferentes de entre las cinco propuestas en el Anexo I. En su caso, una declaración firmada de ayudas obtenidas y/o solicitadas, que coincidan con el período de ejecución de la subvención que se solicita en la presente convocatoria, y relacionadas con la misma.
- Plan difusión y comunicación de los resultados, que no excederá de cuatro páginas.
- Indicadores de actividad.
- Memoria económica, que recoja su propuesta de financiación de los gastos de ejecución necesarios para el normal funcionamiento de las actividades, que deben estar directamente relacionadas con el proyecto de I+D presentado. Dichos gastos deben estar incluidos en los conceptos susceptibles de ayuda detallados en el artículo 5 de la presente convocatoria.
- Compromiso de presentación de solicitudes en convocatorias competitivas.
- Currículum Vitae de los investigadores principales de los últimos cinco años según modelo de CVA del Plan Estatal y resumen abreviado de los investigadores que formen parte del equipo de investigación (máximo 5 investigadores).
- Documento que acredite, en su caso, que el Investigador principal es o ha sido beneficiario de la Convocatoria de Atracción de Talento de la Comunidad de Madrid en modalidad 2.

La selección de las solicitudes se hará por la Comisión de Selección según lo establecido en los artículos 9 y 10 de las bases reguladoras, según redacción dada por Resolución de 20 de junio de 2021, de modificación de dichas bases.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrán los interesados, según lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector,

en el plazo de un mes, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Getafe, a 13 de julio de 2021.—El Rector, Juan Romo Urroz.

(03/23.608/21)

